

CONVENIO DE PAGO.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, al día **18 dieciocho del mes de Julio del año 2016 dos mil dieciséis**, encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, de ésta ciudad, compareciendo en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, el C. **ABOGADO JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES**, en su carácter de Síndico y Representante Legal del Ayuntamiento en cita, y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "**EL AYUNTAMIENTO**", y por otra parte el C. _____ con domicilio en la calle _____ colonia San Miguel, en el Municipio de Sayula, Jalisco, México, Identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio número _____, y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "**EL DEUDOR**"; y a quienes en su conjunto se les denominara "**LAS PARTES**", con el objeto de celebrar el presente CONVENIO DE PAGO, el cual se sujeta a las siguientes clausulas y:

D E C L A R A C I O N E S:

- I. Declara "**EL AYUNTAMIENTO**", que tiene personalidad Jurídica para suscribir el presente convenio de pago en virtud de haberle otorgado CONSTANCIA DE MAYORIA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNICIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO, y por tanto la representación legal del Ayuntamiento y el carácter para comparecer a otorgar el presente instrumento, de conformidad a los artículos 115 de la Constitución y 52 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal.
- II. Declara "**EL AYUNTAMIENTO**" que con fecha 27 veintisiete del mes de Abril del año 2016 dos mil dieciséis, mediante sesión ordinaria de Ayuntamiento, constando en el Libro 18, acta 8, en el punto de acuerdo 05 cinco del orden del día, aprobó por unanimidad aceptar en forma retroactiva al 09 nueve de Marzo de 2016 dos mil dieciséis, el decreto número 25799/LXI/16 veinticinco mil setecientos noventa y nueve diagonal sexagésimo diagonal dieciséis, del Congreso del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 08 ocho del mes de Marzo del año 2016 dos mil dieciséis, mediante el cual se autoriza a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Jalisco, realizar un descuento de hasta 75% setenta y cinco por ciento sobre los recargos a los contribuyentes que hayan incurrido en mora en el pago de diversas contribuciones municipales.
- III. Declara "**EL DEUDOR**" que por causas ajenas a él, no ha realizado el pago del impuesto predial relativo a la cuenta número _____, por tal efecto acude con "**EL AYUNTAMIENTO**" a través de la Dirección de Catastro, a solicitar y acogerse al decreto número 25799/LXI/16, y convenir un descuentos sobre las multas y recargos generados por la falta de pago del impuesto predial. Sujetándose a las siguientes:

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- El adeudo predial contraído por "**EL DEUDOR**" y a favor de "**EL AYUNTAMIENTO**" es por la cantidad de \$ _____ (ochocientos ochenta y dos pesos 00/100 moneda nacional), de los cuales \$ _____ (ochocientos ochenta y dos pesos 00/100 moneda nacional), **corresponden a recargos**; por lo que aplicándosele el descuento del **75% de descuento sobre recargos**, entonces, la cantidad total a pagar es de \$ _____ (tres mil setecientos ochenta y seis pesos 00/100 moneda nacional).

SEGUNDA.- convienen "**LAS PARTES**" que el monto a pagar de \$ _____ se realizara en dos parcialidades, la primera a la firma del presente, por la cantidad de \$ _____ (_____), y una segunda exhibición a más tardar el día 18 dieciocho del mes de Agosto del año 2016 dos mil dieciséis por la cantidad de \$ _____ (_____). Otorgándosele el recibo correspondiente. Y quedando con este pago, finiquitado por completo el adeudo.

TERCERA.- Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la

CONVENIO DE PAGO.

interpretación del presente contrato.

CUARTA.- Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no existe dolo, error o enriquecimiento-ilegitimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

QUINTA.- "EL DEUDOR" declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el nombre, domicilio, número de folio de credencial para votar y cantidad total a pagar, y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y SE SOMETEN PARA TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL, CON SEDE EN SAYULA, JALISCO, Y PARA TAL EFECTO RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIESEN CORRESPONDERLES. FIRMÁNDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.

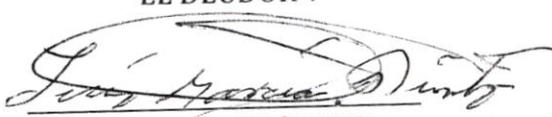
"EL AYUNTAMIENTO"


ABOGADO JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES
SINDICO MUNICIPAL.



SINDICATURA

"EL DEUDOR".


C. LUIS GARCIA PINTO.

TESTIGOS.


ING. JORGE CAMPOS AGUILAR.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

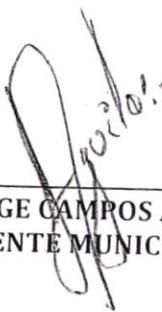


CONVENIO DE PAGO.

cantidad total a pagar, y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y SE SOMETEN PARA TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL, CON SEDE EN SAYULA, JALISCO, Y PARA TAL EFECTO RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIESEN CORRESPONDERLES. FIRMÁNDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.

"EL AYUNTAMIENTO"



INGENIERO JORGE CAMPOS AGUILAR.
PRESIDENTE MUNICIPAL.



L.C. ADRIANA GARCIA RODRIGUEZ.
ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL.

"EL TITULAR DE LA LICENCIA MUNICIPAL".



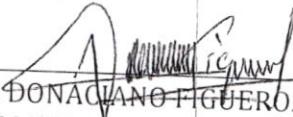
C. JOSE ARMANDO PINTO OCHOA

TESTIGOS.





ABOG. JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES.
SAYULA, JALISCO SINDICO MUNICIPAL.



LIC. JOSE DONACIANO FIGUEROA JIMENEZ.
OFICIAL MAYOR DE PADRON Y LICENCIAS.

En la ciudad de Sayula, Jalisco a los 11 once días del mes de Julio del año 2016 dos mil dieciséis, reunidos en el domicilio que ocupa la Presidencia Municipal de esta ciudad; ante la presencia de los testigos Instrumentales que al final suscriben y dan fe, compareció por una parte **LA EMPRESA** quien se identifica con credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral con clave de elector **LA EMPRESA** a quien en lo sucesivo se le denominará **"LA EMPRESA"**, y por otra parte el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO**, representada en este acto por los CC. Ingeniero **JORGE CAMPOS AGUILAR** y el Abogado **JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES**, en carácter de Presidente Municipal y Síndico Municipal, respectivamente, a quien para efectos del presente convenio se denominará **"EL AYUNTAMIENTO"**, ambas partes manifiestan que es su deseo celebrar un **CONVENIO DE CONCESION**, para **"LA INSTALACIÓN DE JUEGOS MECANICOS, PARA EL PUBLICO EN GENERAL, EN LAS FIESTAS DE LA DELEGACION DE USMAJAC, MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO, A CELEBRARSE A PARTIR DEL DIA 25 VEINTICINCO DE AGOSTO AL 08 OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO"**, durante **"EL FESTEJO FIESTAS DE USMAJAC 2016"**, sujetándose al tenor de las siguientes cláusulas y;

D E C L A R A C I O N E S;

1. Declara **"LA EMPRESA"**, por conducto de su representante legal, que es una sociedad mercantil legalmente constituida conformes a las leyes del país y dentro de su objeto social se encuentra, la realización de este tipo de eventos.
2. Continúa declarando **"LA EMPRESA"** que sus representantes están facultados para la celebración de este tipo de contratos y que tiene constituido su domicilio fiscal en la finca marcada con el número 12 de la calle Emiliano Zapata, colonia Centro, en la población de Tlaquepaque, Jalisco.
3. Por su parte **"EL AYUNTAMIENTO"** declara contar con la facultad jurídica para obligarse en los términos del presente convenio, el cual tiene constituido su domicilio en la finca marcada con el número 52 de la calle Mariano Escobedo, colonia centro, de esta Municipalidad.
4. Continúa manifestando **"EL AYUNTAMIENTO"**, que interviene en la celebración del presente convenio por conducto del Presidente y Sindico Municipales, según las facultades otorgadas por los diversos ordenamientos en materia municipal.-
5. Sigue manifestando **"EL AYUNTAMIENTO"**, que el lugar, donde se instalarán los Juegos Mecánicos será en las calles principales de la Delegación de Usmajac, Municipio de Sayula, Jalisco.

Las partes reconociéndose mutuamente la personalidad con la que comparecen deciden sujetar el presente convenio al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- **"EL AYUNTAMIENTO"** otorga a favor de **"LA EMPRESA"** la concesión exclusiva, para **"LA INSTALACIÓN DE JUEGOS MECANICOS, PARA EL PUBLICO EN GENERAL, EN LAS FIESTAS DE USMAJAC DEL DIA 25 VEINTICINCO DE AGOSTO AL 08 OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO"**, durante **"EL FESTEJO FIESTAS DE USMAJAC 2016"**, ubicado en los lugares de costumbre sobre la afluencia de la calle HIDALGO en la Delegación de Usmajac.

SEGUNDA.- La vigencia de dicha concesión se limitará durante los días **25 VEINTICINCO DE AGOSTO AL 08 OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE OBLIGA LA EMPRESA A DEJAR LA CALLE COMPLETAMENTE DESOCUPADA PARA EL TRANSITO VEHICULAR.-

TERCERA.- **"LA EMPRESA"** en vía de contraprestación por la concesión exclusiva objeto del presente convenio y a fin de coadyuvar con el impulso económico para las actividades propias del municipio, se obliga a retribuir a favor del Municipio de Sayula, Jalisco, a través de la Hacienda Municipal y con su respectivo recibo oficial por concepto de apoyo económico el equivalente a **\$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**.

mismos que serán cubiertos de la siguiente manera: a la firma del presente convenio, la cantidad de () () y una segunda exhibición, el día 06 seis de Septiembre de 2016 dos mil dieciséis, por la cantidad restante de () () NACIONAL) CON DICHS PAGOS QUEDARA TOTALMENTE LIQUIDADA LA CONTRAPRESTACION A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CLAUSULA.-

CUARTA.- "EL AYUNTAMIENTO", se compromete a no otorgar concesión alguna distinta a la presente, para la organización de un evento de características similares dentro de estas mismas festividades.

QUINTA.- Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente convenio y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la interpretación del presente convenio.

SEXTA.- Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONVENIO no existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO A LAS PARTES ENTERADAS DE SU ALCANCE LEGAL Y CONSECUENCIAS QUE DE EL EMANAN, SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y FIRMARON POR DUPLICADO EL DIA DE SU OTORGAMIENTO ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES QUIENES DAN FE.

"EL AYUNTAMIENTO"



INGENIERO JORGE CAMPOS AGUILAR,
Presidente Municipal

ABOG. JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES,
Síndico Municipal



SINDICATURA

LA EMPRESA.

LUIS ALBERTO TORRES JASSO.

TESTIGOS.

CONVENIO DE PAGO.

AÑO	FORMA DE LA LICENCIA	PERMISO DE LA VENTA DE VINOS Y LICORES	RECARGOS	TOTAL
2011	\$			
2012	\$			
2013	\$			
2014				
2015				
2016				
Total:			75% de descuento sobre recargos	

DESCUENTO DEL 75% SETENTA Y CINCO POR CIENTO SOBRE RECARGOS: \$., POR LO QUE DE RECARGOS "EL TITULAR DE LA LICENCIA MUNICIPAL" PAGA UNICAMENTE LA CANTIDAD DE \$ (\$/100 MONEDA NACIONAL). Lo anterior de acuerdo a lo autorizado por el decreto numero 25799/LXI/16.

SEGUNDA.- convienen "LAS PARTES" que el monto total adeudado asciende a la cantidad de \$ (1) MONEDA NACIONAL pago que se realizara en dos parcialidades, la primera a la firma del presente convenio por la cantidad de (moneda nacional) y una segunda exhibición el día 29 veintinueve del mes de Agosto del año 2016 dos mil dieciséis por la cantidad de \$ (). Otorgándosele el recibo correspondiente. Y quedando con este pago, finiquitado por completo el adeudo.

TERCERA.- Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la interpretación del presente contrato.

CUARTA.- Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

QUINTA.- "EL TITULAR DE LA LICENCIA MUNICIPAL" declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el nombre, domicilio, número de folio de credencial para votar y

CONVENIO DE PAGO.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, al día **28 veintiocho del mes de Julio del año 2016 dos mil dieciséis**, encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, de ésta ciudad, compareciendo en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, el **ABOGADO JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES**, en su carácter de Síndico y Representante Legal del Ayuntamiento en cita, y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele **"EL AYUNTAMIENTO"**, y por otra parte el C. _____ con domicilio en la calle _____

en la ciudad de Sayula, Jalisco, México, Identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio número _____, y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele **"EL TITULAR DE LA LICENCIA MUNICIPAL"**; y a quienes en su conjunto se les denominara **"LAS PARTES"**, con el objeto de celebrar el presente CONVENIO DE PAGO, el cual se sujeta a las siguientes clausulas y:

D E C L A R A C I O N E S:

- I. Declara **"EL AYUNTAMIENTO"**, que tiene personalidad Jurídica para suscribir el presente convenio de pago en virtud de haberle otorgado CONSTANCIA DE MAYORIA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNICIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO, y por tanto la representación legal del Ayuntamiento y el carácter para comparecer a otorgar el presente instrumento, de conformidad a los artículos 115 de la Constitución y 52 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal.
- II. Declara **"EL AYUNTAMIENTO"** que con fecha 27 veintisiete del mes de Abril del año 2016 dos mil dieciséis, mediante sesión ordinaria de Ayuntamiento, constando en el Libro 18, acta 8, en el punto de acuerdo 05 cinco del orden del día, aprobó por unanimidad aceptar en forma retroactiva al 09 nueve de Marzo de 2016 dos mil dieciséis, el decreto número 25799/LXI/16 veinticinco mil setecientos noventa y nueve diagonal sexagésima primera diagonal dieciséis, del Congreso del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 08 ocho del mes de Marzo del año 2016 dos mil dieciséis, mediante el cual se autoriza a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Jalisco, realizar un descuento de hasta 75% setenta y cinco por ciento sobre los recargos a los contribuyentes que hayan incurrido en mora en el pago de diversas contribuciones municipales.
- III. Declara **"EL TITULAR DE LA LICENCIA MUNICIPAL"** que por causas ajenas a él, no ha realizado el pago del impuesto de REFRENDO DE LICENCIA MUNICIPAL Y PERMISO DE VENTA DE VINOS Y LICORES, del negocio denominado "AGUAS ENVASADAS" por tal efecto acude con **"EL AYUNTAMIENTO"** a través de la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias y/o Dirección de Reglamentos, a solicitar y acogerse al decreto número 25799/LXI/16, y convenir un descuentos sobre los recargos generados por la falta de pago citado. Sujetándose a las siguientes:

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- El adeudo contraído por **"EL TITULAR DE LA LICENCIA MUNICIPAL"** y a favor de **"EL AYUNTAMIENTO"** es por la cantidad de \$. _____ (_____ MONEDA NACIONAL), por los siguientes conceptos:

CONVENIO DE PAGO.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, al día **18 dieciocho del mes de Julio del año 2016 dos mil dieciséis**, encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, de ésta ciudad, compareciendo en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, el C. **ABOGADO JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES**, en su carácter de Síndico y Representante Legal del Ayuntamiento en cita, y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "**EL AYUNTAMIENTO**", y por otra parte el C. I [redacted] con domicilio en la calle [redacted] 250, colonia San Miguel, en el Municipio de Sayula, Jalisco, México, Identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio número [redacted], y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "**EL DEUDOR**"; y a quienes en su conjunto se les denominara "**LAS PARTES**", con el objeto de celebrar el presente CONVENIO DE PAGO, el cual se sujeta a las siguientes clausulas y:

D E C L A R A C I O N E S:

- I. Declara "**EL AYUNTAMIENTO**", que tiene personalidad Jurídica para suscribir el presente convenio de pago en virtud de haberle otorgado CONSTANCIA DE MAYORIA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNICIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO, y por tanto la representación legal del Ayuntamiento y el carácter para comparecer a otorgar el presente instrumento, de conformidad a los artículos 115 de la Constitución y 52 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal.
- II. Declara "**EL AYUNTAMIENTO**" que con fecha 27 veintisiete del mes de Abril del año 2016 dos mil dieciséis, mediante sesión ordinaria de Ayuntamiento, constando en el Libro 18, acta 8, en el punto de acuerdo 05 cinco del orden del día, aprobó por unanimidad aceptar en forma retroactiva al 09 nueve de Marzo de 2016 dos mil dieciséis, el decreto número 25799/LXI/16 veinticinco mil setecientos noventa y nueve diagonal sexagésimo diagonal dieciséis, del Congreso del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 08 ocho del mes de Marzo del año 2016 dos mil dieciséis, mediante el cual se autoriza a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Jalisco, realizar un descuento de hasta 75% setenta y cinco por ciento sobre los recargos a los contribuyentes que hayan incurrido en mora en el pago de diversas contribuciones municipales.
- III. Declara "**EL DEUDOR**" que por causas ajenas a él, no ha realizado el pago del impuesto predial relativo a la cuenta número [redacted], por tal efecto acude con "**EL AYUNTAMIENTO**" a través de la Dirección de Catastro, a solicitar y acogerse al decreto número 25799/LXI/16, y convenir un descuentos sobre las multas y recargos generados por la falta de pago del impuesto predial. Sujetándose a las siguientes:

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- El adeudo predial contraído por "**EL DEUDOR**" y a favor de "**EL AYUNTAMIENTO**" es por la cantidad de \$ [redacted] ([redacted] pesos 00/100 moneda nacional), de los cuales \$ [redacted] ([redacted] 00/100 moneda nacional), **corresponden a recargos**; por lo que aplicándosele el descuento del **75% de descuento sobre recargos**, entonces, la cantidad total a pagar es de \$ [redacted] ([redacted]).

SEGUNDA.- convienen "**LAS PARTES**" que el monto a pagar de \$ [redacted] ([redacted]) se realizara en dos parcialidades, la primera a la firma del presente, por la cantidad de \$ [redacted] ([redacted]), y una segunda exhibición a más tardar el día 18 dieciocho del mes de Agosto del año 2016 dos mil dieciséis por la cantidad de \$ [redacted] ([redacted] **MONEDA NACIONAL**). Otorgándosele el recibo correspondiente. Y quedando con este pago, finiquitado por completo el adeudo.

TERCERA.- Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la

CONVENIO DE PAGO.

interpretación del presente contrato.

CUARTA.- Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

QUINTA.- "EL DEUDOR" declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el nombre, domicilio, número de folio de credencial para votar y cantidad total a pagar, y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y SE SOMETEN PARA TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL, CON SEDE EN SAYULA, JALISCO, Y PARA TAL EFECTO RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIESEN CORRESPONDERLES. FIRMÁNDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.

"EL AYUNTAMIENTO"



ABOGADO JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES
SINDICO MUNICIPAL.



SINDICATURA

"EL DEUDOR"



C. LUIS GARCIA PINTO.

TESTIGOS.



Vo Bo

ING. JORGE CAMPOS AGUILAR.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

CONVENIO DE PAGO.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, al día **18 dieciocho del mes de Julio del año 2016 dos mil dieciséis**, encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, de ésta ciudad, compareciendo en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, el C. **ABOGADO JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES**, en su carácter de Síndico y Representante Legal del Ayuntamiento en cita, y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "**EL AYUNTAMIENTO**", y por otra parte el C. _____ con domicilio en la calle _____ colonia San Miguel, en el Municipio de Sayula, Jalisco, México, Identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio número _____, y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "**EL DEUDOR**"; y a quienes en su conjunto se les denominara "**LAS PARTES**", con el objeto de celebrar el presente CONVENIO DE PAGO, el cual se sujeta a las siguientes clausulas y:

D E C L A R A C I O N E S:

- I. Declara "**EL AYUNTAMIENTO**", que tiene personalidad Jurídica para suscribir el presente convenio de pago en virtud de haberle otorgado CONSTANCIA DE MAYORIA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNICIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO, y por tanto la representación legal del Ayuntamiento y el carácter para comparecer a otorgar el presente instrumento, de conformidad a los artículos 115 de la Constitución y 52 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal.
- II. Declara "**EL AYUNTAMIENTO**" que con fecha 27 veintisiete del mes de Abril del año 2016 dos mil dieciséis, mediante sesión ordinaria de Ayuntamiento, constando en el Libro 18, acta 8, en el punto de acuerdo 05 cinco del orden del día, aprobó por unanimidad aceptar en forma retroactiva al 09 nueve de Marzo de 2016 dos mil dieciséis, el decreto número 25799/LXI/16 veinticinco mil setecientos noventa y nueve diagonal sexagésimo diagonal dieciséis, del Congreso del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 08 ocho del mes de Marzo del año 2016 dos mil dieciséis, mediante el cual se autoriza a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Jalisco, realizar un descuento de hasta 75% setenta y cinco por ciento sobre los recargos a los contribuyentes que hayan incurrido en mora en el pago de diversas contribuciones municipales.
- III. Declara "**EL DEUDOR**" que por causas ajenas a él, no ha realizado el pago del impuesto predial relativo a la cuenta número _____, por tal efecto acude con "**EL AYUNTAMIENTO**" a través de la Dirección de Catastro, a solicitar y acogerse al decreto número 25799/LXI/16, y convenir un descuentos sobre las multas y recargos generados por la falta de pago del impuesto predial. Sujetándose a las siguientes:

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- El adeudo predial contraído por "**EL DEUDOR**" y a favor de "**EL AYUNTAMIENTO**" es por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos 00/100 moneda nacional), de los cuales \$ _____ (_____ pesos 00/100 moneda nacional), **corresponden a recargos**; por lo que aplicándosele el descuento del **75% de descuento sobre recargos**, entonces, la cantidad total a pagar es de \$ _____ (_____ pesos 00/100 moneda nacional).

SEGUNDA.- convienen "**LAS PARTES**" que el monto a pagar de \$ _____ se realizara en dos parcialidades, la primera a la firma del presente, por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos 00/100 moneda nacional), y una segunda exhibición a más tardar el día 18 dieciocho del mes de Agosto del año 2016 dos mil dieciséis por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos 00/100 moneda nacional). Otorgándosele el recibo correspondiente. Y quedando con este pago, finiquitado por completo el adeudo.

TERCERA.- Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la

CONVENIO DE PAGO.

interpretación del presente contrato.

CUARTA.- Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

QUINTA.- "EL DEUDOR" declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el nombre, domicilio, número de folio de credencial para votar y cantidad total a pagar, y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y SE SOMETEN PARA TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL, CON SEDE EN SAYULA, JALISCO, Y PARA TAL EFECTO RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIESEN CORRESPONDERLES. FIRMÁNDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.

"EL AYUNTAMIENTO"

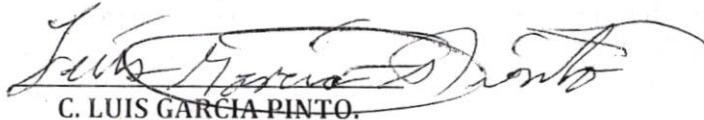


ABOGADO JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES
SINDICO MUNICIPAL.



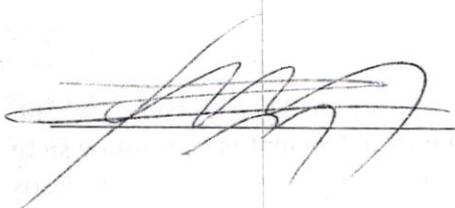
SINDICATURA

"EL DEUDOR".



C. LUIS GARCÍA PINTO.

TESTIGOS.



VoBo



ING. JORGE CAMPOS AGUILAR
PRESIDENTE MUNICIPAL.



CONVENIO DE CONCESIONES MUTUAS.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, a los **22 veintidós días del mes de Julio del año 2016 dos mil dieciséis**, y encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, de ésta ciudad comparece en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, el **ABOGADO JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES**, en su carácter de Síndico y Representante Legal del citado Ayuntamiento y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominarsele **"EL AYUNTAMIENTO"**, y por otra parte el C. () A con domicilio en la calle () B, en la localidad de Usmajac, Municipio de Sayula, Jalisco, Identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral con folio número () a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominarsele **"EL PARTICULAR"**, con el objeto de celebrar el presente convenio, el cual se sujeta a las siguientes:

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- "EL AYUNTAMIENTO" otorga permiso a **"EL PARTICULAR"** para la realización de un baile en beneficio de **"EL PARTICULAR"** el día 24 veinticuatro de Julio del año 2016 dos mil dieciséis, con un horario de las 21:00 horas a las 24:00 horas, en la Delegación de Usmajac, Municipio de Sayula, Jalisco.

SEGUNDA.- "EL PARTICULAR" quien es representante del grupo musical denominado **"LA KARISMATICA BANDA PURO AMATITLAN"** como **contraprestación al permiso otorgado** para la realización del baile señalado en la cláusula Primera, se obliga a realizar para **"EL AYUNTAMIENTO"**, amenizar con la Banda en comento el siguiente evento:

1. Durante 02 dos horas en el evento del día 16 dieciséis de Septiembre de 2016, conmemorativo a las **FIESTAS PATRIAS**, en la Delegación de Usmajac, Municipio de Sayula, Jalisco.

Manifestando que tiene los conocimientos, personal y la instrumentación necesaria para realizar el trabajo requerido.

TERCERA.- El presente convenio inicia su vigencia el día **24 veinticuatro del mes de Julio del año 2016 dos mil dieciséis**, concluyendo el **día 16 dieciséis del mes de Septiembre del año 2016 dos mil dieciséis**, fecha medianera en que tendrá verificativo el objeto del presente convenio. Ambas partes acuerdan que las relaciones laborales que surjan con motivo del presente contrato correrán a cargo de cada una de **"LAS PARTES"**, razón por la cual desde estos momentos se deslindan mutuamente, de cualquier prestación, acción tanto de carácter civil, laboral, mercantil o penal, que pudiera surgir.

CUARTA.- Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la interpretación del presente contrato.

QUINTA.- Manifiestan ambas partes que dentro del presente convenio no existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

SEXTA.- "EL PARTICULAR" declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el nombre, domicilio, número de folio de credencial para votar y cantidad total a pagar, y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

CONVENIO DE CONCESIONES MUTUAS.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y SE SOMETEN PARA TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL, CON SEDE EN SAYULA, JALISCO, Y PARA TAL EFECTO RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIESEN CORRESPONDERLES. FIRMÁNDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.

"EL PARTICULAR".

C. CARLOS ARMANDO CRUZ MEZA.

"EL AYUNTAMIENTO".

ABOG. JUAN GABRIEL GÓMEZ CARRIZALES



SINDICATURA

TESTIGOS.

AUTORIZO:

LIC. JOSE DONACIANO FIGUEROA JIMÉNEZ.
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO DE PADRON Y LICENCIAS
Y/O DIRECTOR DE REGLAMENTOS MUNICIPALES.

Yo. Bo.

INGENIERO JORGE CAMPOS AGUILAR.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

